UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 649 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 31 AGO. 2017

Visto el Memorando Nº 072-2017-OGCRI-UNSCH de la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales sobre participación de estudiantes en el Programa de Movilidad Estudiantil para Universidades Peruanas, ciclo 2017-II; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga forma parte de la Red Peruana de Universidades (RPU), habiendo suscrito la Carta de Constitución el 20 de noviembre del 2007, con el objetivo de promover y profesionalizar la cooperación interuniversitaria a nivel nacional, en los campos de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura; así como establecer y reforzar vínculos entre los rectores de las Universidades participantes, profesores, investigadores y estudiantes de dichas Instituciones;

Que, asimismo, esta Casa Superior de Estudios mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 796-2007-UNSCH-CU, de fecha 14 de noviembre de 2007, ha suscrito el Convenio Marco de Cooperación con la Pontifica Universidad Católica del Perú, teniendo en cuenta los objetivos señalados de la Red Peruana de Universidades, habiendo convenido el funcionamiento del Programa de Movilidad Estudiantil para las Universidades Peruanas, a nivel de pregrado y posgrado en las instituciones universitarias;

Que, en cumplimiento de las cláusulas del Convenio suscrito, la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha convocado y seleccionado a los alumnos de las distintas Escuelas Profesionales; para que participen en el Programa de Movilidad Estudiantil para las Universidades Peruanas, que ofrece la Pontificia Universidad Católica del Perú, debiendo formalizarse mediante acto resolutivo;

Que, con Memorando N° 072-2017-OGCRI-UNSCH de fecha 16 de agosto de 2017, de la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales, solicita la participación de estudiantes en el Programa de Movilidad Estudiantil para Universidades Peruanas, ciclo 2017-II, (agosto - diciembre);

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 649 -2017-UNSCH-R

Artículo 1°.- AUTORIZAR la participación de los estudiantes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga en el Programa de Movilidad Estudiantil para la Universidades Peruanas, que ofrece la Pontificia Universidad Católica del Perú, durante el semestre académico 2017-II, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROFESIONAL	SERIE
01.	VELASQUE BENITES, Omar	Ingeniería de Minas	500
02.	BAUTISTA RAYME, Rogerken Nilo	Contabilidad y Auditoria	300
03.	CORAS SULCA, Daniela	Derecho	400
04.	CHUCHON DE LA CRUZ, Melva	Derecho	400
05.	SILVA YARANGA, Franklin	Derecho	400
06.	QUISPE TAYPE, Brytz Aldair	Arqueología e Historia	500
07.	MALDONADO OCEJO, Liz Paola	Antropología Social	500
08.	HUAMANI MELGAR, Maricruz Jenny	Antropología Social	500

Artículo 2°.- ENCARGAR a las Escuelas Profesionales de Ingeniería de Minas de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil; Contabilidad y Auditoría de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y Arqueología e Historia, Antropología Social de la Facultad de Ciencias Sociales, a fin de que establezcan los mecanismos administrativos necesarios para garantizar el normal desarrollo del mencionado programa, así como la convalidación y acreditación de las asignaturas aprobadas por los alumnos comprendidos en el artículo anterior, según el Plan de Estudios o Currículo respectivo, debiendo elaborarse el Acta de Evaluación Final de convalidación de cada asignatura, previa aprobación mediante acto resolutivo expedido por la Dirección de Escuela de Formación Profesional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. URQUIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Ecón. ANDRÉS MOISÉS HUAYANAY QUISPE
Secretario General (e)

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorado Académico
Oficina de Gestión Académica
Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
E.P. de Ingeniería de Minas
Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables
E.P. de Contabilidad y Auditoria
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
E.P. de Derecho
Facultad de Ciencias Sociales
E.P. de Arqueología e historia/E.P. de Antropología Social
Oficina de General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal Transparencia)
Órgano de Control Institucional
Interesados (08)
Archivo.
CAZP/jjca